

AVISO AL PACIENTE: Participación Económica por Médicos

Por exigencia de ley Federal le notificamos que hay médicos tenedores de participación económica o propiedad de Centro Quirúrgico Ambulatorio. Por exigencia de 42 C.F.R. § 416.50 es nuestro deber dar a conocer por escrito dicha participación económica o propiedad con anterioridad a la fecha del procedimiento que está programado para recibir en esta institución. Aparece a continuación una lista de los médicos tenedores de participación económica de este Centro Quirúrgico Ambulatorio:

1. Dr. Tyler Adam	10. Dr. Mark Keller
2. Dr. Larry Baker	11. Dr. Jessica Meeske
3. Dr. Barry Bohlen	12. Dr. Todd Pankratz
4. Dr. V. Richard Bowen	13. Dr. Holly Portwood
5. Dr. Gary Chingren	14. Dr. David Schram
6. Dr. Raymond Conant	15. Dr. Jerry Seiler
7. Dr. John Dungan	16. Dr. Paul Wibbels
8. Dr. Jill Fish	
9. Dr. Scott Franssen	

Declaración de política de directiva anticipada

Conforme a la ley Federal, tenemos el deber de brindar información escrita al paciente, representante del paciente o sustituto en cuanto a las políticas sobre directivas avanzadas, inclusive una descripción de las leyes estatales aplicables de salud y seguridad y, a solicitud, los formularios estatales oficiales de directivas anticipadas. Asimismo, debemos informar al paciente, representante del paciente o sustituto sobre el derecho a tomar decisiones informadas en lo que se refiere al cuidado del paciente. 42 C.F.R. § 416.50 (c)

Entiendo que hay varios tipos de directivas anticipadas. Las dos formas más comunes son los testamentos en vida y los poderes duraderos. Todos los pacientes tienen derecho a participar en las decisiones sobre su propio cuidado médico y a definir directivas anticipadas o ejecutar Poderes que autoricen a otros a tomar decisiones en su nombre según los deseos propios expresados.

Este Establecimiento respetará la intención de la directiva anticipada en la medida permitida por la ley, y sujeto a las limitaciones de conciencia. Este Establecimiento realiza procedimientos electivos que generalmente incrementan o mejoran la calidad de vida del paciente. Por lo tanto, en caso de emergencia médica, la política de este Establecimiento llevará a iniciar medidas de reanimación y a transferir al paciente al hospital para evaluación profundizada. Cuando la ley estatal lo permita. En el hospital, se podrá proceder a tratamientos adicionales o al retiro de las medidas de tratamiento de acuerdo con su Directiva Anticipada o Poder. Si no está de acuerdo con esta política, trate el asunto con su médico antes del procedimiento.

Esta política se aplica a todos los pacientes que vayan a someterse a un procedimiento en este establecimiento.